



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

SALTA, 22 de Noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.612/2016

R- DNAT- 2016- 2.043

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Ornela Estefania CONSTANTINI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Lic. Ornela Estefania CONSTANTINI, que dice: "... **1. El tema propuesto "Análisis tectosedimentario de la cuenca evaporítica de Cauchari, Puna, provincia de Jujuy" es de interés y apropiado para una investigación de posgrado.**

2. La directora, Dra. Claudia I. Galli, y el codirector, Dr. César R. Monaldi, poseen antecedentes suficientes y méritos destacados en la investigación de los principales temas involucrados en la tesis doctoral propuesta tales como sedimentología, estratigrafía y geología estructural, en docencia y en la formación de recursos humanos de grado y posgrado.

3. El plan de trabajo presentado es adecuado, como así también la metodología propuesta.

4. Los recursos disponibles (proyectos PICT, acceso a laboratorios del país y del extranjero; elementos para los trabajos de campo, subsidios para costear trabajos de campo, convenios con empresas, etc.) brindan al proyecto de doctorado un grado alto de sostenibilidad desde el punto de vista logístico.

5. Esta Comisión aconseja aceptar su inscripción en este doctorado."

Que a fs. 53 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 54 obra Despacho N° 954/16 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 53;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Ornela Estefania CONSTANTINI.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Ornela Estefania CONSTANTINI, D.N.I. N° 34.032.368 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

EXPEDIENTE N° 10.612/2016

R- DNAT- 2016- 2.043

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Ornela Estefania CONSTANTINI, titulado: **"Análisis tectosedimentario de la cuenca evaporítica de Cauchari, Puna, provincia de Jujuy"**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Claudia Inés GALLI, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. César Rubén MONALDI, como Codirector.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

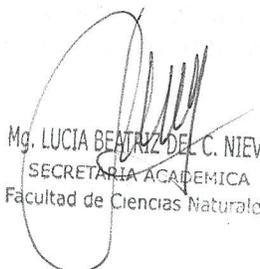
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales